

PARTIDO FRENTE EMANCIPADOR

PARTIDO NACIONAL INDEPENDIENTE, AUTOCTONAMENTE ARGENTINO, PURO, MODERNO Y CRISTIANO.

BASE DE ACCIÓN POLÍTICA

TITULO: I

1.

OBJETIVOS NACIONALES

1.1

- Consecuentemente con su Declaración de Principios, el Partido Frente Emancipador se impone la tarea de alcanzar los GRANDES OBJETIVOS NACIONALES contenidos en la Constitución Nacional, su Preámbulo y en las motivaciones profundas vigentes en el pueblo.
- Estos objetivos, asumidos en gran parte por la población, sólo se lograrán plenamente cuando se consolide la conciencia nacional que permitirá que cada uno comprenda las necesidades de:

1.2

- Asumir como propios los GRANDES OBJETIVOS NACIONALES.

1.3

- Actuar con moralidad, responsabilidad y patriotismo en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes.

1.4

- Desarrollar su espíritu creador para concretar su ambición personal de vida y actuar con un amplio sentido de solidaridad en la obtención del bien común.
- Para alcanzar dichas grandes metas, el PARTIDO FRENTE EMANCIPADOR propone la siguiente Base Programática según grandes áreas de acción.

TÍTULO: II

2.

INTERIOR

2.1

OBJETIVO ORGÁNICO

2.2

- El Estado, al servicio del pueblo, actuará según la forma representativa, republicana y federal de gobierno. Es responsable de la seguridad de cada uno de los habitantes y sus familias y de promover el mayor bienestar espiritual y material.

2.3

NORMAS GENERALES

2.4

- La vida del habitante, su dignidad y su conciencia, tiene primacía por sobre el Estado. El Estado asegura la libertad religiosa y de conciencia y el respeto de todos por sus semejantes.

2.5

- El establecimiento de las condiciones necesarias para que cada habitante pueda desenvolverse en el ejercicio responsable de sus derechos y en el fiel cumplimiento de sus deberes.

2.6

- El cumplimiento por el Estado de las funciones específicas de gobierno, seguridad y defensa nacional.

2.7

- La vigencia plena de los poderes provinciales y municipales.

2.8

- La efectiva validez del federalismo, descentralizando competencia y funciones y asegurando la justa coparticipación de las provincias.

2.9

- La promoción, por parte del Estado, de un desarrollo racional del territorio y su ocupación y ordenamiento para satisfacer el interés nacional, mejorar la calidad de vida y asegurar una efectiva soberanía.
2.1.1
 - La reforma de las estructuras del Estado a fin de obtener una acción eficiente, idónea y racionalizada.
2.1.2
 - La convicción de que los partidos políticos constituyen organizaciones básicas del sistema democrático e instrumentos idóneos para canalizar la actividad política del habitante.
2.1.3
 - La participación de las asociaciones o entidades intermedias para la solución de los problemas afines, en sus actividades específicas.
2.1.4
- ACTIVIDADES BÁSICAS
- 2.1.5
 - Privilegiar la dignidad del ser humano, afirmando permanentemente las garantías constitucionales y protegiendo de cualquier lesión a su privacidad e intimidad.
2.1.6
 - Garantizar la seguridad jurídica del habitante, creando el marco adecuado para que todos puedan ejercer y asumir su libertad creadora.
2.1.7
 - Formular la legislación que delimita las competencias de cada uno de los poderes en función de los requerimientos de un Estado moderno, eficiente y justo y de una sociedad en permanente evolución y perfeccionamiento.
2.1.8
 - Asegurar que los gobiernos provinciales y municipales puedan ejercer plenamente sus responsabilidades político-administrativas, posean alta competencia ejecutiva y la adecuada capacidad económica-financiera que les posibilite resolver con eficiencia sus problemas.
2.1.9
 - Asegurar a las provincias la percepción automática de los fondos que les corresponda por la coparticipación impositiva con la nación.
2.2.1
 - Fomentar el establecimiento y expansión de los polos de desarrollo y la reactivación de los ya existentes, en las distintas regiones del país, permitiendo una distribución espacial integradora del conjunto de las actividades materiales y culturales de la población.
2.2.2
 - Asegurar que en las distintas regiones, las oportunidades y la calidad de vida sean equitativas.
2.2.3
 - Desarrollar cultural y socio-económicamente las áreas de fronteras y los espacios sub.-poblados, favoreciendo traslado poblacionales.
2.2.4
 - Promover la inmigración de contingentes humanos afines de nuestra cultura o asimilables y de acuerdo con las necesidades del desarrollo.
2.2.5
 - Ordenar, dimensionar y capacitar la administración pública como instrumento al servicio de la comunidad, exigiendo las debidas condiciones de eficiencia, idoneidad y moralidad en todos sus integrantes.
2.2.6
 - Establecer un claro régimen de incompatibilidades entre las actividades públicas y privadas.
2.2.7
 - Exigir austeridad republicana en la función pública.
2.2.8
 - Garantizar el pluripartidismo político, elecciones libres sin proscripciones y afianzando la democracia representativa. El control de los partidos políticos será una responsabilidad de la Justicia Electoral, sobre la base y el marco de la Constitución Nacional.
2.2.9

- Promover la participación de la ciudadanía en asociaciones y entidades intermedias de acuerdo con los requerimientos y necesidades sectoriales o zonales.
- 2.3.1
- Asegurar la participación de las entidades intermedias en la solución de los problemas afines con su actividad específica.
- 2.3.2
- Establecer, en el ámbito del PEN, un Consejo Asesor Económico-Social, con carácter permanente y orgánico.

TÍTULO: III

3.

EDUCACIÓN

3.1

OBJETIVO ORGÁNICO

3.2

- El Estado promoverá y desarrollará la Educación como bien esencial del patrimonio nacional que se conforma en la familia, la sociedad y las instituciones y se fundamenta en principios éticos y espirituales. Para ello se conjugarán la tradición y el progreso, con lineamientos eminentemente nacionales al servicio del mejoramiento integral del habitante y se asegurará la continuidad histórica a través de la vigencia y afianzamiento de los valores que consoliden la conciencia nacional, la concepción republicana de gobierno y la plena integración del habitante al medio social, con absoluto respeto por su dignidad y libertad.

3.3

NORMAS GENERALES

3.4

- El desarrollo, en el habitante, de aptitudes y capacidades que lo conformen instruido éticamente sano, responsable, solidario, consciente de sus hechos y deberes, amante de la libertad y defensor de sus tradiciones.

3.5

- La afirmación de una actitud creativa y abierta en orden a las transformaciones necesarias que aumenten el nivel cualitativo y cuantitativo de la vida social, así como su preparación para el futuro.

3.6

- La dirección, coordinación, integración, estímulo y fiscalización por parte del Estado del Sistema Educativo Nacional, el Sistema Educativo Provincial y el Sistema Educativo Privado y de los medios masivos de comunicación, en todo lo que concierne, respetando el federalismo para el futuro y el principio de subsidiariedad responsable.

3.7

- La elevación de la carrera docente como auténtica profesión vocacional que asegure idoneidad acorde con su significativa trascendencia.

3.8

- El efectivo ejercicio de la enseñanza privada en todos los niveles y orientaciones, mediante el apoyo del Estado.

3.9

- La promoción de la descentralización administrativa de la educación.

3.1.1

- La aplicación de las medidas educativas y socioeconómicas necesarias que posibiliten reducir el índice de analfabetismo y semianalfabetismo.

3.1.2

- El aumento del número de ingresos, retenciones y egresos, a través de actualización de los métodos de enseñanza, la evaluación y las medidas socioeconómicas que corresponden.

3.1.3

- La efectiva articulación y coordinación entre los diferentes niveles y modalidades de la enseñanza, a fin de no producir interferencias en la sistematización del proceso.

3.1.4

- Las posibilidades igualitarias para iniciar y proseguir estudios, sin más requerimientos que la vocación y la aptitud.

3.1.5

- La educación y flexibilidad del sistema a los requerimientos y cambios que la ciencia, la técnica, la investigación y el aparato productivo exigen, tendiente a obtener los recursos humanos necesarios para satisfacer las demandas del desarrollo nacional y facilitar adecuadas salidas laborales.

3.1.6

- El incremento de los recursos aplicados al desarrollo de la ciencia y tecnología, la libertad para la investigación y el aparato productivo exigen, tendiente a obtener los recursos humanos necesarios para satisfacer las demandas del desarrollo nacional y facilitar adecuadas salidas laborales.

3.1.7

ACTIVIDADES BÁSICAS.

3.1.8

- Definir el sistema Educativo, la política educativa y el planeamiento educativo de todos los niveles y modalidades de los servicios educativos, como obligación indelegable del Estado.

3.1.9

- Fortalecer el esclarecimiento y perfeccionamiento en el docente de su función formadora del habitante y de la responsabilidad solidaria de los padres.

3.2.1

- Motivar en el educando su sentimiento de solidaridad nacional, estimulando su comunicación con docentes y autoridades de la escuela, promoviendo la cooperación entre alumnos y favoreciendo el desarrollo de sus habilidades intelectuales.

3.2.2

- Aumentar sustancialmente el presupuesto destinado a Educación.

3.2.3

- Asegurar la educación pública gratuita en todos los niveles de enseñanza y mantener la obligatoriedad de la enseñanza primaria y secundaria, procurando que se haga extensible a los niveles pre-primario y medio.

3.2.4

- Realizar un censo educativo cada década que abarque a la población escolar, en todo los niveles, a los docentes y a la infraestructura, como paso previo e imprescindible para el desarrollo de un planeamiento educacional eficiente.

3.2.5

- Asegurar que el ingreso a los niveles educativos subsiguientes al primario, sea el resultado de una efectiva articulación del sistema y no el producto de exámenes de evaluación.

3.2.6

- Orientar la oferta educativa teniendo en cuenta los requerimientos de la estructura productiva y concebir las necesidades de formación de recursos humanos para satisfacer el desarrollo nacional.

3.2.7

- Descentralizar administrativamente la educación, armonizando la diversificación provincial con la necesaria unidad conceptual e instrumental en el nivel nacional.

3.2.8

- Evaluar el rendimiento académico, identificar sus fallas y adoptar las medidas pertinentes.

3.2.9

- Encarar el problema del analfabetismo y del semianalfabetismo desde una perspectiva integral que abarque la cultura, la situación social y económica del alumno y de su familia.

3.3.1

- Analizar e instrumentar la ampliación y control de la educación pre-primaria.

3.3.2

- Revisar los contenidos y planes de la educación secundaria, con el fin de contribuir eficazmente al logro del objetivo sectorial y de que posibiliten, en los últimos grados, una fluida transición hacia la enseñanza media.

3.3.3

- Revisar los contenidos y planes de la educación secundaria, con el fin de determinar la conveniencia de instrumentar el denominado “bachillerato orientado”.

3.3.4

- Apoyar la educación secundaria especial (técnica) ampliando sus orientaciones y los medios disponibles.

3.3.5

- Promover la educación terciaria ampliando el sistema y regulando convenientemente la validez y competencia de los títulos que se otorguen.

3.3.6

- Fortalecer la enseñanza universitaria, la que deberá gozar la adecuada independencia académica y funcional. Las universidades constituyen el más alto nivel hacia la cultura y el conocimiento y su actividad fundamental será la docencia y la investigación.

3.3.7

- Jerarquizar y asegurar al docente una remuneración acorde con los esfuerzos que demanda la función que realiza, los elevados fines sociales de la educación y que le posibilite dedicarse plenamente a sus tareas y a su perfeccionamiento profesional.

3.3.8

- Subsidiar la enseñanza privada, cuando satisfaga la política general establecida por el sector, contribuya al bien común y no persiga fines de lucro.

3.3.9

- Desarrollar y perfeccionar la atención sanitaria, fundamentalmente en el nivel primario.

3.4.1

- Desarrollar la infraestructura de las instituciones educativas.

TÍTULO: IV

4.

CULTURA

4.1

OBJETIVO ORGANICO

4.2

- El Estado promoverá el derecho de las comunidades que conforman la Nación, respetando sus propias particularidades, de acceder y aportar a las disciplinas culturales en plenitud y libertad, tendiendo a afianzar los valores que consoliden la continuidad histórica, las auténticas manifestaciones nacionales, el patrimonio cultural y la necesidad de una integración cultural latinoamericana, como genuina expresión continental.

4.3

NORMAS GENERALES

4.4

- La jerarquización y centralización del área cultural en un organismo que actúe con gravitación para impulsar y difundir la cultura nacional, su patrimonio y a sus creadores.

4.5

- El conocimiento e integración con otras culturas latinoamericanas.

4.6

- Las posibilidades igualitarias de beneficios, promoción y difusión de las distintas expresiones culturales que caracteriza las regiones del país.

4.7

- La coordinación de planes y políticas entre los organismos nacionales, provinciales y municipales.

4.8

- La efectiva aplicación de acciones en el interior del país y el conocimiento y difusión de sus testimonios culturales.

4.9

- El perfeccionamiento o la sanción de los instrumentos normativos y legales necesarios para el desarrollo y fomento de las distintas actividades y dominios culturales del país.

4.1.1

- La aplicación de un sistema que posibilite el financiamiento de las actividades culturales.

4.1.2

- El perfeccionamiento y jerarquización de los recursos humanos necesarios para modernizar la administración cultural en todos los niveles.

4.1.3

- El desarrollo de una política cultural exterior positiva y coherente, coordinándola con el Ministerio de Relaciones Exteriores.

4.1.4

- El efectivo asesoramiento y participación individual de los creadores de mayor prestigio.
4.1.5
- El estímulo y consolidación de la labor de las instituciones, asociaciones y fundaciones culturales privadas.
4.1.6
- El mantenimiento, recuperación, adaptación o construcción de edificios para el desarrollo de actividades culturales.
4.1.7
 - La utilización de técnicas avanzadas, como canales de conocimiento y difusión cultural.
4.1.8
 - La utilización del creciente tiempo libre del trabajador en su perfeccionamiento cultural y en el de su familia.
4.1.9
- La participación activa a nivel internacional, en los eventos y organismos que concentre el pensamiento, necesidades y beneficios de las actividades culturales.
4.2.1
- La preservación, actualización y difusión del patrimonio artístico, cultural e histórico.
4.2.2
- ACTIVIDADES BASICAS
4.2.3
 - Jerarquizar la actual Secretaria de Cultura tomando los antecedentes que existen en otros Paises, adaptándolos a nuestras particularidades.

4.2.4
 - Promover un intenso intercambio de información y difusión recíproca de las culturas latinoamericanas, para su pleno conocimiento y su activa propalación a otros continentes.
4.2.5
 - Asegurar la participación y el aporte de todas las provincias y territorios, respetando sus propias modalidades y tradiciones.
4.2.6
 - Asegurar la no superposición de acciones mediante la instrumentación de un sistema de intercambio de informaciones y conocimiento de planes.
4.2.7
 - Compensar la mayor concentración de posibilidades y acciones culturales en Capital Federal mediante una intensa y permanente ejecución de los programas de cultura en las provincias y territorios.
4.2.8
 - Actualizar la legislación, con el fin de que se otorgue efectiva protección, permanencia, estímulo económico, preservación, difusión y trascendencia a la cultura nacional y que al mismo tiempo cree la estructura de manejo administrativo, financiero que las peculiares modalidades y necesidades se ésta área requiere.
4.2.9
 - Revitalizar el Fondo Nacional de las Artes proponiendo su actualización y las modificaciones necesarias que le facilite el incremento o la obtención de recursos propios mediante los cuales pueda cumplir plenamente sus fines y funciones específicas.
4.3.1
 - Capacitar en las experiencias y técnicas mas avanzadas de la administración de Asuntos Culturales, sus estrategias, concepto y posibilidades, al personal de las distintas áreas de cultura.
4.3.2
 - Estudiar los planes a desarrollar propendiendo a la separación, dentro de la carrera diplomática del cargo de Agregado Cultural, para que el mismo sea ocupado por personal especializado.
4.3.3
 - Implementar el perfeccionamiento o el dictado de normas que materialicen el asesoramiento y participación de los creadores.
4.3.4

- Crear un sistema de apoyo especializado, técnico y de incentivo económico que promueva el interés por concretar planes y acciones culturales, dentro de los mayores niveles de expresión.
4.3.5
- Promover el dictado de normas que establezcan prioridades e incentivos para el mantenimiento o construcción de edificios destinados a las actividades culturales.
4.3.6
- Completar, modificar o establecer nuevas normas que tiendan a colocar al servicio de la elevación cultural los medios de comunicación masiva.
4.3.7
- Confeccionar planes y procedimientos destinados a distintos niveles y características culturales, para el pleno aprovechamiento del tiempo libre y su masiva distribución gratuita en los Centros de concentraciones universitarias, educacionales, industriales, empresarias, gremiales, de actividades rurales, deportivas, etc.
4.3.8
- Asegurar la concurrencia y participar plenamente en los organismos, congresos y reuniones internacionales de cultura, obteniendo el mayor intercambio de información y beneficios para el país.
4.3.9
- Implementar una política con el interés Nacional en lo concerniente a la protección de la herencia cultural y natural, considerando a la institución museo como un medio esencialmente comunicador y efectivo por su accionar específico para lograr una identidad territorial.

5.

CIENCIA Y TECNOLOGÍA

5.1

OBJETIVO ORGÁNICO

5.2

- El Estado promoverá la actividad Científica y Tecnológica como la expresión máxima de la autonomía intelectual de la Nación y de su aptitud para integrarse en el mundo desarrollado con plena decisión sobre su destino.

5.3

NORMAS GENERALES

5.4

- La planificación, coordinación y estímulo por parte del Estado, de la actividad científico-tecnológica pública y privada, en estrecha vinculación con los objetivos de desarrollo de mediano y largo plazo.

5.5

- La incorporación y adaptación de la tecnología de origen, reteniendo capacidad de decisión.

5.6

- La estrecha vinculación entre el sector productivo y el sector científico-tecnológico.

5.7

- La participación prioritaria de las Universidades en la investigación científica.

5.8

- El pleno empleo de los científicos y técnicos de alto nivel y la recuperación de los emigrados, creando las condiciones que estimulen a aportar toda su capacidad al país.

5.9

ACTIVIDADES BÁSICAS

5.1.1

- Jerarquizar convenientemente los organismos de planeamiento y conducción del sector científico-tecnológico.

5.1.2

- Integrar la política científica-tecnológica en el marco de una economía de producción dando prioridad a la petroquímica, a la electrónica, a la cibernética e informática a lo nuclear y a la agroindustria.

5.1.3

- Incorporar, adaptar y perfeccionar las tecnologías de origen, principalmente en los sectores prioritarios de la producción y establecer los acuerdos que posibiliten retener la autodeterminación respecto de su empleo y transferencia a terceros países.

5.1.4

- Incrementar sustancialmente en el presupuesto nacional las inversiones en el sector y orientar y estimular la participación del aparato productivo privado.
- 5.1.5
- Apoyar a las Universidades estatales y privadas, para que tenga una participación creciente en la investigación científica.
- 5.1.6
- Jerarquizar las carreras científico-tecnológicas y crear las condiciones socio-económicas adecuadas para el sector, con el fin de establecer las condiciones que favorezcan la creatividad y brindan los estímulos para la retención de los científicos y técnicos y la repatriación de los emigrados.

TÍTULO: VI

6.

RELACIONES EXTERIORES

6.1

OBJETIVO ORGÁNICO

6.2

- El Estado promoverá la obtención del bien común internacional y ejercerá su acción prioritaria en Latinoamérica con la cual se siente indisolublemente unido y solidario.

6.3

NORMAS GENERALES

6.4

- La afirmación de la Nación como unidad político-territorial.

6.5

- La identificación con el sentido cristiano de la vida, en el marco de la cultura occidental como patrón de conducta internacional.

6.6

- El rechazo de toda actitud externa que pretenda fijarnos un papel determinado en el orden mundial.

6.7

- La recuperación de la soberanía sobre los territorios de litigio.

6.8

- La integración latinoamericana que asegura la gravitación de la Región.

6.9

- El fortalecimiento de las relaciones con todos los Estados y Organismos Internacionales.

6.1.1

ACTIVIDADES BÁSICAS

6.1.2

- Reafirmar en los foros internacionales los principios de NO INTERVENCIÓN y AUTODETERMINACIÓN de los pueblos y de IGUALDAD JURÍDICA de las naciones.

6.1.3

- Mantener los vínculos con los países no alineados.

6.1.4

- Afirmar, en el ámbito internacional los derechos irrestrictos argentinos sobre los territorios en litigio e irredentos y recuperar la soberanía sobre los mismos.

6.1.5

- Afirmar a la Nación como interlocutor válido ante el resto del mundo y en su rol trascendente en América Latina consolidándola como factor de equilibrio e integración solidaria en la Región.

6.1.6

- Fortalecer las relaciones con los países limítrofes y en particular con los de la cuenca del Plata.

6.1.7

- Apoyar a los países en vías de desarrollo brindándoles una amplia y solidaria cooperación.

6.1.8

- Sostener la política de desarme y anulación de los arsenales nucleares.

6.1.9

- Rechazar la aceptación de Tratados discriminatorios que limiten a la Nación en su creciente gravitación en el campo nuclear y bregar por el uso pacífico de la energía nuclear y su máximo aprovechamiento en beneficio de la salud del género humano.
6.2.1
- Respetar la raíz cristiana del pueblo, manteniendo la armónica relación histórica del Estado con la Iglesia Católica Apostólica Romana.
6.2.2
- Regular de mutuo acuerdo las relaciones del Estado y los demás credos. La manifestación del propio culto es libre y sólo está condicionado al respeto de la conciencia de los semejantes y a la observancia de los deberes constitucionales del Estado y cívicos.
6.2.3
- Centralizar en la Chancillería la coordinación de las políticas que afectan a las relaciones exteriores de la Nación.

TÍTULO: VII

7.

ECONOMÍA Y FINANZAS

7.1

OBJETIVO ORGÁNICO

7.2

- El Estado promoverá una economía con sentido social, mediante una producción creciente de bienes que conduzcan al desarrollo material de la comunidad y el individuo, con una justa participación de todos en los beneficios, una vida en libertad, con dignidad y sin dependencias, eliminando la explotación del hombre por el hombre.
- La economía social alcanzará sus fines cuando a cada uno de los habitantes, en función de su esfuerzo y su capacidad, le fuera facilitado un acceso a los bienes que los recursos naturales, la técnica, la organización y el capital pueden aportar y que cubrirán las necesidades básicas, un honesto bienestar y permitirán una feliz condición de vida.

7.3

NORMAS GENERALES

7.4

- El desarrollo de una economía de producción creciente con sano equilibrio entre el interés individual y el de la comunidad, entre los diversos sectores económicos y entre las distintas regiones.

7.5

- La adopción de un modelo desarrollo que conduzca a la Argentina a constituirse lo más rápidamente posible en una nación con tecnología de avanzada.

7.6

- El derecho a la propiedad, sólo limitada por su función social.

7.7

- Un ajusta y equitativa distribución de la riqueza.

7.8

- La promoción de la actividad privada como medio para lograr el bienestar general a través de la empresa y las diferentes formas de asociación y cooperación.

7.9

- La acción del Estado cumplirá con aquellas actividades que hacen al desarrollo y que la iniciativa privada no pueda o no quiera desempeñar.

7.1.1

- La consolidación y expansión de las empresas de capital nacional.

7.1.2

- El fomento de la actividad cooperativa mutual.

7.1.3

- La preservación de los recursos naturales y la recuperación de las áreas degradadas.

7.1.4

- La obtención de los recursos del Estado mediante un sistema tributario simple, justo, equitativo y eficiente.

7.1.5

- La orientación de la política fiscal hacia las inversiones y desarrollos prioritarios en los distintos sectores de la economía.

7.1.6

- El establecimiento de una política impositiva que desaliente la especulación.

7.1.7

- La creación de normas fiscales que graven la sub-utilización de los recursos.

7.1.8

- La formulación de una política crediticia y fiscal que fomente la producción en todas sus etapas y en todos los sectores donde se considere necesario para el desarrollo armónico de la economía general.

7.1.9

- La canalización del ahorro hacia actividades productivas.

7.2.1

- El aporte de tecnología y capital externo a la producción nacional, sin otras limitaciones que le preservación de la soberanía, la seguridad y el bien común.

7.2.2

- La justa participación de las Provincias en los ingresos por explotación de los recursos mineros, energéticos e hídricos.

7.2.3

ACTIVIDADES BÁSICAS

7.2.4

- Respetar y aplicar el criterio de subsidiaridad responsable en defensa de la libre iniciativa privada, debiendo el Estado establecer los objetivos, las grandes políticas para su logro, los instrumentos básicos que orienten a la comunidad hacia su consecución.

7.2.5

- Aprovechar los invalorable recursos humanos, las riquezas naturales existentes y la adecuada disponibilidad energética que el país posee, transformándolo rápidamente en una sociedad de tecnología de avanzada, dando prioridad a la petroquímica, a la electrónica, a la cibernética e informática y a lo nuclear.

7.2.6

- Establecer regulaciones claras y ponderadas en lo referente a la política económica para el desarrollo, orientando la actividad de productores agropecuarios e industriales.

7.2.7

- Aplicar políticas de promoción para los sectores de la actividad agropecuaria, pesquera, industrial y explotación minera de acuerdo con las prioridades del desarrollo.

7.2.8

- Promover la expansión de la economía en aquellos sectores que absorben mayor cantidad de mano de obra altamente especializada.

7.2.9

- Promover las economías regionales para lograr así un crecimiento equilibrado y evitar la concentración sobre los grandes centros urbanos.

7.3.1

- Impulsar el desarrollo económico y los asentamientos poblacionales en zonas de fronteras y su-pobladas, en coordinación con los requerimientos de la seguridad.

7.3.2

- Establecer las medidas de orden monetario y fiscal que proveen al sistema crediticio de los medios necesarios.

7.3.3

- Otorgar líneas especiales de créditos para los casos en que ello sea considerado prioritario.

7.3.4

- Expandir el comercio a los mercados internacionales aún no relacionados, ampliando las posibilidades de colocar nuestros productos.

7.3.5

- Formular una política monetaria que brinde, al sistema productivo y a la economía en su totalidad, la masa necesaria de activos monetarios para su eficiente desenvolvimiento.

7.3.6

- Impedir un endeudamiento externo que llegue a niveles comprometedores de las decisiones fundamentales de política económica.

7.3.7

- Establecer una política que favorezca a las explotaciones eficientes y a las que se desea promocionar.

7.3.8

- Orientar las medidas de orden fiscal, para que tiendan a evitar o compensar las desigualdades de los niveles de retribución de los distintos factores de la producción.

7.3.9

- Incentivar a la banca oficial para que agilice sus créditos en aquellos casos que sean de orden prioritario para los objetivos establecidos. Restablecer al Banco Nacional a la finalidad a la cual fue creado.
7.4.1
- Orientar a los bancos provinciales para que definan sus créditos a promover las actividades productivas de sus zonas.
7.4.2
- Fomentar el turismo nacional e internacional como actividad económica, apoyando el incremento de la infraestructura pública y privada que sea necesaria.

TÍTULO: VIII

8.

INDUSTRIA

8.1

OBJETIVO ORGÁNICO

8.2

- El Estado actuará, de manera dinámica, para conformar una sociedad industrialmente moderna, en un marco de bienestar y seguridad.
- El sector industrial contribuirá al crecimiento rápido y sostenido de la economía, a facilitar el logro de condiciones que permitan una distribución más justa del ingreso y a asegurar la soberanía nacional en el campo económico.

8.3

NORMAS GENERALES

8.4

- El incremento sustancial y continuo del producto generado por el sector industrial, para que su tasa e crecimiento asegure las tasas mínimas globales programadas.

8.5

- El logro del aumento de los salarios en términos reales.

8.6

- La razonable posibilidad para el capital invertido en la industria, de obtener una rentabilidad compatible con la tasa de inversión necesaria para alcanzar el incremento del producto.

8.7

- El incremento de las exportaciones industriales mediante la instrumentación de medidas que permitan el crecimiento del sector, el desarrollo de una industria de base eficiente y obtener costos, precios y calidad competitivos con el nivel internacional.

8.8

- La industrialización de la producción agropecuaria y pesquera.

8.9

- El apoyo prioritario a la especialización del sector industrial en las ramas de la alta tecnología.

8.1.1

ACTIVIDADES BÁSICAS

8.1.2

- Fomentar y facilitar la mayor participación de las empresas nacionales, en el sector industrial.

8.1.3

- Formular un programa para el logro de la eficiencia industrial aplicando una estrategia de adaptación gradual que permita a las empresas alcanzar adecuadas metas de productividad y costos, con altos niveles ocupacionales. Facilitar una conveniente capacidad financiera a las empresas nacionales.

8.1.4

- Minimizar los desequilibrios de productividad dentro de cada rama industrial, respetando la iniciativa en lo referente a tecnología y modernización.

8.1.5

- Actualizar la política crediticia para inversiones.

8.1.6

- Promover la obtención de una mayor eficiencia en el uso de los recursos industriales.

8.1.7

- Facilitar la concentración y canalización del ahorro nacional hacia inversiones en la industria.
8.1.8
- Asegurar que la capacidad de compra del estado sea utilizada, prioritariamente para desarrollar y afianzar las empresas proveedoras locales.
8.1.9
- Asegurar un desarrollo adecuado de las industrias básicas, promotoras de industrias con el fin de dar al país la necesaria libertad de acción para su expansión.
8.2.1
- Promover el desarrollo de las industrias agropecuarias y pesqueras, instrumentando una adecuada política crediticia y fiscal y apoyando los desarrollos tecnológicos con particular énfasis en la rama de los productos alimenticios.
8.2.2
- Acelerar el proceso de transformación y expansión industrial, dando prioridad a la petroquímica, a la electrónica, a la cibernética e informática y a lo nuclear.
8.2.3
- Promover la exportación de productos industriales y apoyar la acción de las empresas nacionales en el exterior.
8.2.4
- Asegurar que las empresas públicas y sociedades del Estado sean eficientes y se ejerza sobre ellas un adecuado control de gestión y fiscalización.
8.2.5
- Asegurar el desarrollo de niveles crecientes de mano de obra calificada, personal técnico y de dirección empresarial, en coordinación con el sistema educativo.
8.2.6
- Establecer un régimen de promoción industrial coordinado, evitando desequilibrios y superposiciones.
8.2.7
- Definir las ubicaciones para diferentes ramas y grupos de la actividad industrial.

TÍTULO: IX

9.

AGRICULTURA Y GANADERIA

9.1

OBJETIVO ORGÁNICO

9.2

- El Estado promoverá el desarrollo del sector agropecuario, estimulando la integración horizontal y vertical de los procesos productivos, con el fin de aumentar el valor agregado, satisfacer las necesidades del consumo interno e incrementar ingresos por exportaciones dentro de un marco de referencia que asegure la conservación de los recursos naturales.

9.3

NORMAS GENERALES

9.4

- El régimen de la tierra promoverá su utilización con sentido agrotécnico y económico y de acuerdo con las características particulares de cada región o zona.

9.5

- La promoción de la propiedad agraria y su vinculación con la vida familiar, conjugando la unidad espiritual, económica y jurídica en lo concerniente a la producción.

9.6

- La formulación de una legislación impositiva que estimula la mayor producción y desaliente y sancione la inactividad o la especulación.

9.7

- El apoyo a la enseñanza agraria especializada en todos los niveles orientándola hacia al desarrollo equilibrado y atemperando las fluctuaciones en los precios que se produzcan en los mercados internos e internacionales.

9.8

- La promoción y apoyo a programas concretos agroindustriales de colonización tendiendo a la incorporación progresiva de áreas marginales, no cultivadas u ociosas, particularmente en zona de seguridad.

9.9

- El establecimiento de un régimen de comercialización que posibilite canalizar eficientemente la riqueza agropecuaria hacia los mercados de consumo interno y externo, evitando la intermediación y los procesos que traban la reducción de costos y precios.

9.1.1

- La política crediticia incentivará la producción y facilitará la comercialización en todas sus etapas, fomentará la construcción de silos, cámaras frías y depósitos de almacenaje de productos agropecuarios y apoyará la electrificación, la mecanización y vivienda rural.

9.1.2

- La promoción de la investigación científica y técnica, particularmente en lo que respecta al manejo del suelo, cultivos y ganados, con el fin de incrementar la producción y a la vez conservar o recuperar los recursos naturales.

9.1.3

- El apoyo prioritario a la investigación tecnológica sobre procesos de industrialización de los productos agropecuarios.

9.1.4

- El apoyo a la enseñanza agraria especializada en todos los niveles orientándola hacia el desarrollo agropecuario e industrial.

9.1.5

ACTIVIDADES BASICAS

9.1.6

- Actualizar la legislación promocional de Arrendamiento y Aparcería Rurales, Tierras Fiscales y Población Agraria.

9.1.7

- Apoyar el régimen de cooperativas bajo el sistema de la propiedad individual.

9.1.8

- Formular la Ley de Colonización Agrícola apoyando la incorporación progresiva de las tierras marginales, incultas u ociosas, a la producción agropecuaria, sobre la base de las tierras fiscales y promoviendo simultáneamente programas agroindustriales de colonización.

9.1.9

- Promover el reagrupamiento y consolidación de unidades económicas de explotación.

9.2.1

- Promover la explotación de aquellas tierras que por razones de seguridad (zona de fronteras, espacios vacíos, etc) requieren especial atención.

9.2.2

- Establecer una política integral de promoción de las exportaciones, dando prioridad a las agroindustriales de alto valor agregado, produciendo una actualización dinámica de las disposiciones legales vigentes y manteniendo un servicio ágil de asesoramiento, ilustración técnica y de evaluación de mercado.

9.2.3

- Desarrollar y consolidar los mercados externos de granos, carnes y productos elaborados, estableciendo una adecuada defensa de los precios de exportación y un régimen de comercialización que asegure, al ciclo productivo, una adecuada remuneración y al país una importante proporción de las divisas necesarias para su progreso.

9.2.4

- Formular un sistema de imposición, tornando antieconómica la tenencia de tierras inactivas o subutilizadas.

9.2.5

- Actualizar las disposiciones que regulan el crédito agrario, su administración y vías de otorgamiento.

9.2.6

- Intervenir en la formulación y revisión de los planes de estudio de la enseñanza especializada en los niveles medio y superior, asegurándose que los mismos respondan a las reales necesidades del país y sean coherentes con el desarrollo del sector.

9.2.7

- Promover una mecanización integral del agro y la difusión de los adelantos tecnológicos que se incorporen a la actividad agropecuaria.

9.2.8

- Establecer la legislación que promueva el seguro agrícola integral y contra contingencias de fuerza mayor.

9.2.9

- Formular la legislación para el control de fertilizantes y para la fiscalización técnica comercial de productos agroquímicos, biológicos y de alimentos balanceados.

9.3.1

- Formular la legislación sobre la certificación de calidad de la maquinaria agrícola.

TÍTULO: X

10.

COMERCIO

10.1

OBJETIVO ORGÁNICO

10.2

- El Estado promoverá mecanismos de comercialización sencillos y eficaces, acompañado en forma armónica y dinámica el proceso de transformación industrial y expandirá las fronteras para la producción nacional.

10.3

NORMAS GENERALES

10.4

- La eliminación de los intermediarios innecesarios entre el productor y el consumidor final.

10.5

- La eliminación de monopolios y oligopolios dentro del proceso de comercialización.

10.6

- La lealtad comercial evitando propagandas engañosas, simulación de calidad, cantidad o rendimiento, con especial control o énfasis en los productos de exportación.

10.7

- El incremento del intercambio con los países limítrofes y los latinoamericanos.

10.8

- La conformación de asociaciones regionales internacionales que faciliten el intercambio y protección de sus productos y que sirvan como frente común ante otras asociaciones.

10.9

- El desarrollo del comercio con todos los países del mundo. Impulsar la exportación de una proporción creciente de productos con mayor contenido tecnológico y valor agregado.

10.1.1

- La coordinación íntima de las actividades para la promoción del comercio exterior con los objetivos de la política internacional.

10.1.2

ACTIVIDADES BÁSICAS

10.1.3

- Promover normas que tiendan a la unificación del precio de venta de productos similares.

10.1.4

- Fomentar la creación de mercados de concentración y de grandes centros de venta que disminuyan la intermediación y favorezcan la disminución del precio final.

10.1.5

- Inducir la racionalización de los precios a través de una reestructuración de aranceles de importación, acorde con los programas establecidos.

10.1.6

- Asegurar un estímulo permanente y dinámico a las exportaciones.

10.1.7

- Establecer las relaciones necesarias para la apertura de nuevos mercados de exportación.

10.1.8

-Promover la exportación de productos agroindustriales y de alto contenido tecnológico y valor agregado.

10.1.9

- Enfatizar las relaciones comerciales regionales.

10.2.1

- Proteger a la producción de acciones que importen actos de “dumping”.
10.2.2
- Aplicar, cuando sea necesario, subsidios o medidas equivalentes a los productos exportables.
10.2.3
- Perfeccionar los mecanismos de pre-financiación para la producción y financiación de las exportaciones.
10.2.4
- Establecer mecanismos fluidos y una clara delimitación de las competencias entre los organismos del Estado responsable del comercio exterior y de las relaciones internacionales.

TÍTULO: XI

11.

ENERGÍA

11.1

OBJETIVO ORGÁNICO

11.2

- El Estado impulsará un vigoroso desarrollo selectivo y coordinado del sector energético con el fin de alcanzar y consolidar el autoabastecimiento y establecer las bases para la rápida transformación del país en un exportador creciente de energía.

11.3

NORMAS GENERALES

11.4

- El máximo aprovechamiento de los recursos energéticos renovables, coordinando y regulando el empleo de los medios económicos y asegurando una armónica y oportuna utilización de los recursos energéticos no renovables.

11.5

- La máxima conservación de la energía y la sustitución de los derivados del petróleo contribuyente a la creciente obtención de saldos exportables.

11.6

- El vigoroso crecimiento en la producción de los hidrocarburos, a través de una acción intensa y prioritaria de explotación y extracción.

11.7

- El uso y exportación con prioridad de los hidrocarburos gaseosos en estrecha coordinación con los requerimientos de la producción petrolera.

11.8

- La máxima integración de los sistemas eléctricos regionales al Sistema Interconectado Nacional a fin de lograr una economía de escala.

11.9

- El mantenimiento del liderazgo alcanzado en el desarrollo y empleo de la energía nuclear.

11.1.1

- El adecuado desarrollo de la explotación carbonífera, reviviendo el empleo de este recurso en función de la evolución de su economicidad frente a los otros.-

11.1.2

- El creciente desarrollo de los recursos humanos en el sector.

11.1.3

- El desarrollo de la tecnología y la industria del sector, proyectándola a los mercados propios y externos.

11.1.4

- La adecuada participación del capital privado nacional, compatible con las responsabilidades del Estado.

11.1.5

ACTIVIDADES BÁSICAS

11.1.6

- Impulsar vigorosamente la construcción de las grandes obras hidroeléctricas, acelerando las ya iniciadas y enfatizando las correspondientes al PARANÁ MEDIO.

11.1.7

- Fomentar la adopción de nuevos métodos y las inversiones de capital, con el fin de obtener mejoras operativas y técnicas que conduzcan a la sustitución, conservación y a un uso racional de la energía, fundamentalmente en los sectores industriales y del transporte.
11.1.8
- Intensificar, prioritariamente los trabajos de explotación mediante la adopción de técnicas adecuadas que permitan elevar los niveles de extracción y prolongar su vida útil.
11.2.1
- Ampliar la capacidad de refinación y optimizar los rendimientos de las destilerías, instrumentando las medidas que permitan satisfacer los requerimientos del déficit del mercado.
11.2.2
- Dar prioridad a la captación de todo el gas natural que sea necesario extraer para producir petróleo.
11.2.3
- Dar prioridad al uso y explotación de los hidrocarburos gaseosos.
11.2.4
- Promover la conservación al uso de gas natural en las industrias que consumen fuel-oil.
11.2.5
- Promover la instalación de plantas para la obtención de gas licuado, destinadas a satisfacer el consumo interno y la exportación.
11.2.6
- Prohibir, en las nuevas plantas, la generación eléctrica de origen térmico provenientes del petróleo e impulsar la transformación de las existentes.
11.2.7
- Coordinar las actividades de las empresas vinculadas al Sistema Interconectado Nacional, mejorando el rendimiento de todo el sistema.
11.2.8
- Realizar un esfuerzo exploratorio intensivo, con el fin de consolidar los recursos carboníferos totales disponibles, particularmente en la zona de RÍO TURBIO y la PATAGONIA.
11.2.9
- Impulsar las obras de desarrollo del puerto de PUNTA OYOLA y de la infraestructura necesaria para su operación como terminal carbonífera principal.
11.3.1
- Adecuar el plan de desarrollo nuclear, redimensionándolo y estableciendo prioridades en función de las ventajas comparativas de otras fuentes energéticas y simultáneamente realizar todos los esfuerzos necesarios en la investigación que permita al país estar entre las naciones líderes.
11.3.2
- Alcanzar un creciente desarrollo de los recursos humanos, en los campos empresarios, profesional, técnico y laboral, en la calidad y cantidad requeridas para asegurar el logro de los objetivos del sector.
11.3.3
- Promover la investigación y el aprovechamiento de los recursos energéticos no convencionales.
11.3.4
- Promover la participación del capital privado en las empresas del sector pero asegurando al Estado ejercer a través de las estatales (YPF-GAS del Estado-SEGBA-ENAYE-YCF-HIDRONOR-etc), su indelegable responsabilidad de conducción general, control y fiscalización.

TÍTULO XII

12.

MINERIA

12.1

OBJETIVO ORGANICO

12.2

- El Estado impulsará un fuerte desarrollo selectivo y coordinado del sector minero, enfatizando la denominada “gran minería”, minimizando las importaciones y transformando al país en un relevante exportador futuro.

12.3

NORMAS GENERALES

12.4

- El relevamiento de las riquezas mineras que posibilite impulsar racionalmente el sector.

12.5

- El mantenimiento de reservas adecuadas a las necesidades del país y a su futuro desarrollo y el impulso activo de la exportación de los saldos y remanentes..

12.6

- La obtención de la máxima participación del capital privado nacional, compatible con las responsabilidades del Estado.

12.7

- El creciente desarrollo del potencial humano en el sector.

12.8

- El desarrollo de la tecnología e industria nacional del sector, proyectándola a los mercados propios y externos.

12.9

- El estímulo a la explotación y exportación de los recursos mineros críticos en el mundo.

12.1.1

ACTIVIDADES BÁSICAS

12.1.2

- Promover prioritariamente la producción minera, incrementando fuertemente las exportaciones y procurando un grado creciente de industrialización del sector.

12.1.3

- Apoyar la recuperación de la mediana y pequeña minería.

12.1.4

- Actualizar y perfeccionar la legislación existente, impulsando la explotación minera, dando amplias facilidades a la participación privada y asegurando un eficaz control del Estado.

12.1.5

- Desalentar la tenencia ociosa de las minas o su explotación irracional.

12.1.6

- Alcanzar un alto nivel de desarrollo de los recursos humanos, en los campos empresarios, profesional, técnico, laboral, en la calidad y cantidad requeridas para el logro de los objetivos del sector.

12.1.7

- Establecer adecuadas condiciones de seguridad y salubridad en las minas que aseguren un óptimo nivel en las condiciones de trabajo y ecológicas.

TÍTULO: XIII

13.

COMUNICACIONES, TRANSPORTE Y SERVICIOS

13.1

OBJETIVO ORGÁNICO

13.2

- El Estado ejercerá su acción indelegable en el ámbito de las comunicaciones, de los transportes y servicios, estableciendo los objetivos concretos, sus prioridades y las políticas generales para su logro y promoverá y orientará una eficaz participación de la actividad privada.

13.3

NORMAS GENERALES

13.4

- El Estado reservará para sí el control y operación de las grandes redes troncales del transporte y las comunicaciones.

13.5

- El Estado promoverá las obras públicas que tiendan a la integración territorial.

13.6

ACTIVIDADES BÁSICAS

13.7

- Adecuar la red nacional de transporte y comunicaciones asegurando que las mismas responden a los requerimientos de un desarrollo nacional dinámico, a un dimensionamiento acorde con las posibilidades económicas del país y a una adecuada coordinación e integración de los diferentes servicios y jurisdicciones.

13.8

- Sancionar la legislación sobre el régimen de los servicios, en la cual quede claramente definido:

- a) Un sistema de licitación pública para el otorgamiento que asegure equidad y justicia a todos los participantes.
- b) La plenitud de las facultades del poder concedente en la aprobación de tarifas, fiscalización de capitales invertidos, análisis de cortos, inspección, etc, etc.
- c) La previsión de que el poder concedente reasuma el servicio en los casos de incapacidad, ineficiencia o exigencia de la seguridad nacional.
- d) El adecuado resguardo de los derechos de los usuarios.

13.9

- Fortalecer la participación privada nacional de transporte marítimo, fluvial y aéreo.

13.1.1

- Dar prioridad a los sistemas satelitales para la transmisión de las comunicaciones a largas distancias, posibilitando cubrir todo el país y su área de influencia y llegar a los menores núcleos urbanos.

13.1.2

- Asegurar la intervención de las provincias en el sistema de planeamiento de las obras y servicios de transporte y comunicaciones en sus respectivas jurisdicciones.

TÍTULO: XIV

14.

SALUD PÚBLICA

14.1

OBJETIVO ORGÁNICO

14.2

- El Estado asegurará prioritariamente las condiciones que posibiliten alcanzar una adecuada atención de salud y calidad de vida de toda la población y facilitará la incorporación de los crecientes beneficios que proporcionan la ciencia y la tecnología.

14.3

NORMAS GENERALES

14.4

- La organización de un sistema nacional de salud adecuado en cantidad, calidad y complejidad de recursos a las necesidades reales del país.

14.5

- El ámbito municipal, dada la inmediatez de la relación persona-gobierno, será una de las bases fundamentales del Sistema de Salud.

14.6

- El respeto al principio de subsidiaridad responsable, estableciendo las siguientes relaciones funcionales principales.

- a) El Estado como ordenador, coordinador general, evaluador y prestador del sistema fundamentalmente en determinados campos particulares (medicina preventiva o áreas no cubiertas) o en los centros de referencia del más alto nivel de investigación (Universidades, establecimientos modelos, etc, etc).
- b) El sector privado como prestador primario de los servicios.
- c) El sector seguridad social financiador primario del sistema de salud.

14.7

- La reforma profunda de la administración general del sistema y de la de los establecimientos hospitalarios del sector público, asegurándoles plena autonomía en la faz ejecutiva presupuestaria.

14.8

- El perfeccionamiento de la forma de transferencia, las provincias y municipios, de los establecimientos hospitalarios.

14.9

- La determinación de las prioridades en materia de investigación para la salud y la formulación de las normas técnicas de aplicación, en todo el país, para favorecer una adecuada coordinación entre los organismos públicos y privados.

14.1.1

- El desarrollo de programas para la salud especiales de protección familiar materno-infantil, de la tercer edad, de la medicina del deporte y de la medicina del trabajo.

14.1.2

- El desarrollo de programas de control del medio ambiente.

14.1.3

- La ejecución de una intensa acción en el campo de la actividad bromatológica y control de alimentos, colocando al país en cuanto ala tecnología de control, en un plano acorde con el que tiene como productor.

14.1.4

- La estructuración de una adecuada coordinación intersectorial con el sistema educativo, para la formación y desarrollo de los recursos humanos en todos los niveles.

14.1.5

- La estructuración de un sistema nacional, donde la formación de los científicos, profesionales, técnicos y trabajadores de la salud, abarque no sólo los aspectos específicos sino que comprenda también los valores humanísticos, éticos y morales.

14.1.6

ACTIVIDADES BÁSICAS

14.1.7

- Organizar y poner en ejecución el Sistema Nacional de la Salud sobre la base de las siguientes acciones generales:
 - a) Formular la legislación que ubique al Estado Nacional en los aspectos normativos y evaluativos de la atención de la salud, de fiscalización sanitaria y como ente coordinador del sistema.
 - b) Respetar las autonomías provinciales y las responsabilidades y acciones de salud propias, reservando para sí la Nación aquellas que por su naturaleza deban ser ejecutadas en forma centralizada.
 - c) Concertar acuerdos y coordinar las acciones entre los distintos sectores participantes, entre las diferentes jurisdicciones políticas y con entidades intermedias, a través de un CENTRO FEDERAL DE SALUD (CEFESA).
 - d) Promover el redimensionamiento de la capacidad asistencial instalada en el país en forma progresiva y sin afectar su normal funcionamiento.
 - e) Utilizar los recursos disponibles, los propios de la Seguridad Social e impedir su destino a fines ajenos al sistema.

14.1.8

- Reestructurar la capacidad asistencial estatal, orientándola como prestadora del sistema en medicina preventiva o en áreas no cubiertas y como operadora de los grandes centros de referencia los que actuarán como polos de formación, investigación y difusión de alta tecnología.

14.1.9

- Apoyar el continuo desarrollo e incremento de la capacidad asistencial instalada.

14.2.1

- Continuar y perfeccionar, técnica y presupuestariamente, la transferencia a las provincias y municipios de los establecimientos hospitalarios y orientando y estimulando a aquellas para que sus políticas sanitarias se integren armónicamente con las de la Nación.

14.2.2

- Asegurar a los establecimientos hospitalarios, centros de investigación y laboratorios del sector público, autonomía presupuestaria y administrativa.

14.2.3

- Proveer a los diferentes directivos del sistema la más amplia libertad de acción y exigirle la consecuente responsabilidad legal, humana, técnica.

14.2.4

- Establecer con la participación del CEFESA, las prioridades nacionales en materia de la investigación.

14.2.5

- Desarrollar y efectuar, conjuntamente con la seguridad social y la actividad privada programas especiales para la salud dirigidos a la protección de los grupos humanos más necesitados, así como también a la higiene del medio.

14.2.6

- Desarrollar una vigorosa acción de rehabilitación del discapacitado, en coordinación con los sectores de educación, acción social y trabajo, posibilitando una reincorporación lo más plena posible.

14.2.7

- Dar prioridad a la actividad bromatológica y de control de alimentos en todas sus etapas, posibilitando al país contribuir, responsable y eficientemente, a solucionar la crisis alimentaria mundial.

14.2.8

- Impulsar la ejecución de un moderno plan para la salud mental que interprete e incorpore una adecuada legislación en la materia.

14.2.9

- Desarrollar y ejecutar, conjuntamente con la seguridad social y la actividad privada, programas de control del medio ambiente, en particular en los grandes conglomerados urbanos.

14.3.1

- Estructurar la carrera sanitaria nacional, sobre la base de las siguientes acciones:
 - a) Proveer una formación integral, con particular acento en lo humano y social.
 - b) Coordinar las acciones entre los sectores salud y educación.
 - c) Utilizar permanentemente la infraestructura disponible, tanto estatal, privada, como de la seguridad social.
 - d) Delimitar las diferentes especialidades técnicas y profesionales a través de la reforma de la Ley del Ejercicio de la Medicina, Odontología y Actividades de Colaboración (17.133).
 - e) Posibilitar la creciente capacitación de las diferentes especialidades sin otras limitaciones que la propia vocación e idoneidad.

14.3.3

- Facilitar el acceso de la población a los medicamentos, estableciendo un adecuado control de calidad, especificidad y racionalización de costos de los productos y promoviendo el desarrollo de una calificada industria farmacéutica nacional.

TÍTULO: XV

15.

TRABAJO

15.1

OBJETIVO ORGÁNICO

15.2

- El Estado promoverá las condiciones que facilitan a sus habitantes en edad laboral, trabajo digno, compatible con su libertad, vocación y conocimientos, con un nivel de remuneración que asegure, como mínimo, su sustento y desarrollo y el de su núcleo familiar.

15.3

NORMAS GENERALES

15.4

- El estímulo para una ascendente movilidad laboral que aliente y afirme la jerarquización de los trabajadores públicos y privados.

15.5

- El derecho de los trabajadores, empresarios, empleados y profesionales de asociarse, con la finalidad de asegurar su justa participación en el producto del trabajo, de acuerdo con las garantías establecidas en la Constitución Nacional.

15.6

- El derecho de la mujer a percibir, para un mismo trabajo, una remuneración igual a la del hombre.

15.7

- El apoyo a la formación y desarrollo de asociaciones o entidades de los trabajadores y empresarios, auténticamente representativas.

15.8

ACTIVIDADES BÁSICAS

15.9

- Actualizar la legislación e instrumentar los medios que aseguren al trabajador percibir un salario que posibilite, como mínimo, su sustento y el de su núcleo familiar y que les permita acceder, con dignidad y decoro, a niveles crecientes de educación, asistencia sanitaria y vivienda.

15.1.1

- Sancionar la legislación que instrumente los derechos consagrados en los Artículos 14 y 14 bis de la Constitución Nacional.

- 15.1.2
- Asegurar los principios de estabilidad e idoneidad para la administración pública.
- 15.1.3
- Asegurar el derecho de huelga.
- 15.1.4
- Asegurar la independencia del movimiento sindical, garantizando la autonomía de los sindicatos de primer grado dentro de las organizaciones de 2º y 3º grado, garantizándoles los ingresos directos de los recursos y contribuciones que establezcan los convenios colectivos.
- 15.1.5
- Asegurar la democracia interna en las organizaciones y asociaciones sindicales y empresariales.
- 15.1.6
- Delimitar la acción de la autoridad de aplicación al régimen de las asociaciones de los trabajadores y empresarios, integrándolos y posibilitando su participación activa en la vida nacional.
- 15.1.7
- Hacer efectivo el régimen sobre contratos colectivos y comisiones partidarias y actualizar el de conciliación y arbitraje.
- 15.1.8
- Formular la legislación sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, armonizándola con las leyes sociales que protegen al minusválido laboral.
- 15.1.9
- Ampliar la protección de la madre que trabaja, perfeccionando las normas que regulan los períodos post y pre- parto.
- 15.2.1
- Perfeccionar la legislación que regula el sistema de trabajo y capacitación de los menores.
- 15.2.2
- Perfeccionar el sistema de indemnizaciones por despido.
- 15.2.3
- Perfeccionar los sistemas de control de contratos de las obligaciones laborales (Policía del Trabajo), agilizar los procedimientos administrativos para lograr en tiempo oportuno la justa composición de los derechos de los trabajadores, restableciendo el Consejo Nacional de Relaciones Profesionales y con apelación a la Justicia laboral.
- 15.2.4
- Asegurar la eficiencia de la Justicia Laboral y crear el Tribunal de Cuentas para las asociaciones profesionales.
- 15.2.5
- Posibilitar la capacitación de los trabajadores y su acceso a responsabilidades crecientes.

TÍTULO: XVI

16.

ACCIÓN SOCIAL

16.1

OBJETIVO ORGÁNICO

16.2

- El Estado promoverá una situación social en la cual todo hombre y su familia encuentren respuestas a sus necesidades de calidad de vida, de acuerdo con el desarrollo de la sociedad y las pautas culturales de su medio ambiente.

16.3

NORMAS GENERALES

16.4

- El fortalecimiento de la familia como núcleo fundamental de la sociedad y patrón de medida del bien común.

16.5

- El establecimiento de un sistema integral y coordinado de seguridad social que proteja al individuo y a su familia en todas las edades, promoviendo una adecuada descentralización, teniendo en cuenta la infraestructura existente, la necesidad de proveer las prestaciones en forma directa e inmediata y con la participación de las organizaciones privadas de bien público.

- 16.6
 - El acceso a una vivienda digna.
- 16.7
 - El estímulo para una fluida movilidad social que aliente y afirme la jerarquización del individuo.
- 16.8
 - El fomento de una auténtica acción cooperativa y mutual.
- 16.9
 - La consolidación de los derechos de la mujer, en lo legal y social, con las mismas posibilidades que el hombre.
- 16.1.1
 - La capacitación de la juventud para que, oportunamente, asuma sus responsabilidades. El estado y la sociedad fortalecerán la tarea educativa de la familia, complementándola y, en caso necesario, supliéndola.
- 16.1.2
 - El apoyo al deporte y al turismo social como complemento del proceso formativo del individuo, de la educación, de la salud y del afianzamiento del espíritu de solidaridad.
- 16.1.3
 - La adopción de las medidas que posibiliten la reintegración al país de los profesionales, técnicos e intelectuales que hubieran emigrado por razones económicas.
- 16.1.4
 - ACTIVIDADES BÁSICAS
- 16.1.5
 - Reorganizar y desarrollar el sistema provisional sobre la base de que es una responsabilidad de la comunidad y del Estado, asegurando su eficiente funcionamiento, adecuada autonomía administrativa y financiera, eliminando toda evasión o desvío público o privado de los fondos destinados a aquel, simplificando todo el sistema técnico-administrativo y haciendo realidad el reconocimiento automático del derecho y el pago de las jubilaciones y pensiones.
- 16.1.6
 - Asegurar a jubilados y pensionados una vida digna, decorosa, sin necesidad de requerir o aceptar dádivas del Estado o la comunidad. Sus haberes deberán guardar una relación justa, proporcional y automática, con la remuneración de los trabajadores activos o los ingresos propios en su actividad o profesión.
- 16.1.7
 - Coordinar mediante la participación solidaria y equitativa de todos los sectores, los métodos de financiamiento contributivo o impositivo, de modo tal que no interfieran la acción económica, el empleo y la producción.
- 16.1.8
 - Asegurar un adecuada y eficiente representación de los interesados en la administración del sistema previsional.
- 16.1.9
 - Promover y apoyar una participación activa de la “tercer edad” en la vida social.
- 16.2.1
 - Eliminar los regímenes provisionales de privilegio.
- 16.2.2
 - Estimular la iniciativa y la responsabilidad de los individuos y de las asociaciones intermedias para la creación de beneficios complementarios.
- 16.2.3
 - Asegurar el derecho social de acceder a una vivienda digna, mediante la responsabilidad compartida del individuo, la comunidad y el Estado, perfeccionando el sistema y atendiendo prioritariamente a la población con insuficiente capacidad de ahorro. Restablecer al Banco Hipotecario Nacional a la finalidad para lo cual fue creado.
- 16.2.4
 - Sancionar el Código de Menores y crear los Tribunales de Familia y del Menor, como fueros especiales.
- 16.2.5
 - Codificar y armonizar las disposiciones básicas o de principio, en materia de derechos de la Seguridad Social.
- 16.2.6

- Estimular la formación de centros deportivos y recreativos y formular una política nacional del deporte que, además, apoya la acción correspondiente en los distintos niveles educativos.
16.2.7
- Fomentar y desarrollar el turismo social, creando las condiciones favorables para que las asociaciones intermedias lo realicen.

TÍTULO: XVII

17.

JUSTICIA

17.1

OBJETIVO ORGÁNICO

17.2

- El Estado garantizará la justicia como poder independiente que resguarde la supremacía de la Constitución Nacional y la subordinación de los actos administrativos a la ley, asegurando a todas las personas, cualquiera su condición económico-social, el pleno acceso a una acción judicial imparcial, idónea, rápida y eficiente.

17.3

NORMAS GENERALES

17.4

- La educación de las estructuras y procedimientos del Poder Judicial para lograr una Justicia eficiente, rápida y económica.

17.5

- La actualización de la legislación, sus sistematización y el apoyo de un eficiente sistema administrativo y de informática.

17.6

- La actuación de magistrados y funcionarios altamente capacitados y jerarquizados ética, técnica y económicamente, que gocen de genuina independencia y están libres de las presiones de los otros Poderes.

17.7

- La asignación de los recursos que sean necesarios para el buen funcionamiento del Poder Judicial.

17.8

ACTIVIDADES BÁSICAS

17.9

- Promover la reforma de los Códigos de Procedimiento, con el fin de lograr mayor simplificación en las tramitaciones judiciales, acentuando la instancia conciliatoria de los jueces.

17.1.1

- Actualizar, sistematizar y ordenar, en forma permanente, la legislación vigente de acuerdo con los cambios que se vayan produciendo en la realidad jurídico-institucional y al dinamismo que la situación social impone.

17.1.2

- Instrumentar un adecuado sistema de designación de magistrados y régimen de incompatibilidades, asegurando el cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Nacional.

17.1.3

- Planificar y construir progresivamente una adecuada infraestructura que permita mejorar la organización y funcionamiento de la justicia.

17.1.4

- Sancionar el Código del Menor y crear los Tribunales de Familia y del Menor, como fueros especiales.

17.1.5

- Promover un eficaz sistema de readaptación de los liberados a la sociedad, asignando los medios necesarios al Patronato de los liberados.

TÍTULO: XVIII

18.

SEGURIDAD Y DEFENSA

18.1

OBJETIVO ORGÁNICO

18.2

- El Estado garantizará la defensa nacional, la seguridad y el orden público para que sus habitantes disfruten, en libertad, de la calidad de vida a la que tienen derecho.

18.3

NORMAS GENERALES

18.4

- La participación responsable y solidaria de todos los habitantes de la Nación en las tareas de defensa nacional y seguridad dentro del Marco de la Constitución y las leyes.

18.5

- El ejercicio por parte del Estado del monopolio de la fuerza, dentro del orden jurídico.

18.6

- LA condena y lucha contra el terrorismo y la subversión, en todas formas.

18.7

- El rechazo de la guerra para someter a otras naciones, pueblo, raza o minorías, reservándose el Estado, la facultad de defender el estilo de vida de la Nación en lo interno y la soberanía territorial, política y económica en lo externo.

18.8

- El desarrollo de FF.AA, de Seguridad y Policiales moderna y eficiente, como parte indisoluble de la comunidad.

18.9

ACTIVIDADES BÁSICAS

18.1.1

- Ejercer en plenitud las atribuciones que la Constitución asigna al Gobierno Nacional respecto de la conducción de las FF.AA.

18.1.2

- Dimensionar las FF.AA de Seguridad y Policiales asegurando que las mismas satisfagan eficientemente los requerimientos que demanda la defensa, la seguridad y la necesaria libertad de acción que impone el logro de los objetivos nacionales.

18.1.3

- Actualizar la ley de Defensa Nacional, asegurando a las Fuerzas Armadas su intervención y participación en el proceso de planeamiento, en lo relativo a sus funciones específicas.

18.1.4

- Revisar el actual sistema del Servicio Militar propendiendo a obtener una mayor eficiencia y un racional empleo de todos los ciudadanos aptos según sus capacidades y actividades.

18.1.5

- Coordinar con el Sistema Nacional de la Salud, a fin de utilizar el examen médico militar, como una eficaz medicina preventiva y curativa.

18.1.6

- Coordinar con el Sistema Educativo, a fin de contribuir a satisfacer, durante los períodos de incorporación, el logro de los objetivos básicos de aquella (eliminación del analfabetismo o semi-analfabetismo) y de asegurar a los ciudadanos la menor interferencia posible con su actividad específica.

Jorge Roberto Sales.